BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	125,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	40,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00 íd.
Otras entidades y particulares (año)......	140,00 íd.

2495

JUNTA PROVINCIAL REGULADORA DE PRECIOS Y MARGENES COMERCIALES DE SEGOVIA

Precios que han de regir en esta Plaza del día 23 al 29 de septiembre de 1956

CARNES

Vacuno menor	Pesetas kilo
Carne de 1.ª	38,00
» de 2.ª	24,00
» de 3.ª	13,00
Solomillo	50,00
Lomo	42,00
Vacuno mayor	
Carne de 1.ª	25,00
» de 2.ª	17,00
» de 3.ª	9,50
» extra	libre
Lanar menor	
Lechal, Chuletas-pierna	38,00
Id. paletilla, falda, pescuezo	32,00
Pierna y chuletas	30,00
Paletilla, falda y pescuezo	28,00
Lanar mayor	
Paletilla, falda, pescuezo	22,00
Pierna y chuleta	24,00
Ternera	
Carne de 1.ª	50,00
» de 2.ª	26,00
» de 3.ª	18,00
Cerdo	
Cabeza entera y en redondo	18,00
Costillas con su carne	26,00
» descarnadas	10,00
Chuletas Palo	33,00
» riñonada	38,00
Espinazo	10,00
Huesos de vaca	2,00
» de ternera	2,00
Lengua	25,00
Lomo limpio	43,00
Magro	37,00
Manteca fresca	19,00
Morcillas	17,00
Pestorejo	27,00
Pies y codillos con carne	12,00
» » descarnados	10,00
Salchichas	30,00
Salchichas mezcla	25,00
Sesos, unidad	5,00
Solomillo	43,00
Tocino fresco	28,00
Pnaceta	25,00

FRUTAS

	Pesetas kilo
Higos cuello dama	4,00
Limones 1.ª	25,00
Uva albillo	5,00
» moscatel	6,50
» chelva	4,50
» negra	3,60
Plátanos	8,40
Ciruelas	7,50
Peras agua	10,00
» donguindo	7,50
Melón tendral	3,00
» corriente	1,50
» del país	1,00
Sandías	2,00

PESCADOS

Abadejo sin cabeza	12,00
Agujas	3,50
Bacalao agrafín hasta 500 gs.	8,50
Besugos	13,65
Bonito	22,00
Boquerones	6,50
Caballo o verdel	4,50
Chicharro	5,00
Congrio abierto	18,00
» cabeza	10,00
» cerrado	10,00
Gallos	16,00
Merluza	34,00
Pancho	5,00
Pescadilla gorda de más de kilo	23,00
Pescadilla hasta 1.000 gramos	18,50
Sardinas	8,50
» alachas	7,00
Lubina, hasta 500 gramos	18,00

VERDURAS

Acelgas	1,50
Cebollas del país	2,50
Patatas	1,50
Repollos	2,00
Zanahoria fina	2,50
Lechugas, unidad	0,60
Judías verdes 1.ª	3,50
» » 2.ª	2.75
Tomates	1,50
Pimientos verdes	2,50

NOTA.—Se recuerda una vez más a todos los señores industriales la obligación que tienen de tener bien abastecidos sus establecimientos, pues caso contrario serán sancionados por mi Autoridad y con todo rigor, conforme determinan las disposiciones vigentes sobre la materia.

Segovia, 22 de septiembre de 1956.

El Gobernador Civil interino, Presidente de la Junta,

Manuel Díaz-Miguel Moraleda

2471

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional del Trigo

Trigo desnaturalizado para pienso
Novena venta

Continuando el ritmo previsto de elaboración de trigo desnaturalizado para pienso por este Servicio Nacional del Trigo, en la presente novena semana, se pone a la venta 3.500 toneladas métricas del referido pienso-base, continuando este suministro ininterrumpidamente en todas las provincias de la península.

En la venta de estos piensos por el Servicio se seguirán las normas establecidas de realizar la distribución en colaboración con las Cámaras Oficiales Sindicales Agrarias, a cuyo efecto las Jefaturas Provinciales se pondrán de acuerdo con estos Organismos para confeccionar listas de peticionarios (agricultores y ganaderos exclusivamente), con la distribución correspondiente a las cantidades disponibles en cada provincia para esta novena venta y sucesivas, hasta alcanzar la total saturación de cada mercado provincial, a partir de cuyo momento la venta se hará directamente a todo solicitante y en las cantidades que cada peticionario desee.

Realizada la distribución anterior, los interesados podrán pasarse, en el plazo de siete días, por cada Jefatura Provincial, para realizar el pago y proceder a recibir la orden de retirada de la mercancía que les haya correspondido, que será retirada dentro de otro plazo igual.

Por estar elaborado el pienso-base con trigos procedentes de otras provincias, el precio de venta será de *trescientas treinta y cinco pesetas quintal métrico* (335,00), sin saco. Cuando la venta se efectúe con envase, el precio de éste será de 20 pesetas.

El Servicio Nacional del Trigo cree útil insistir cerca de los agricultores y ganaderos que dada la composición del trigo desnaturalizado, debe ser considerado como pienso base, aunque de gran valor alimenticio, es necesario en muchos casos para conseguir un mayor rendimiento de algunas especies de ganados, la incorporación de otros elementos a fin de obtener raciones equilibradas, o sea que el trigo pienso que vende el S. N. T. puede servir de base fundamental para formar los piensos compuestos que cada especie y circunstancia necesiten.

Por otra parte puede interesar a algunas explotaciones ganaderas la adquisición de trigo, ya para raciones en grano o para mezclas en que dicho cereal entre como principal componente, por lo que esta Delegación Nacional pone en conocimiento del público que continúa la venta de trigo sin desnaturalizar para pienso al precio de *trescientas ochenta y cinco pesetas quintal métrico* (385 ptas. /Qm.), en origen, y de *trescientas noventa y cinco pesetas quintal métrico* (395,00) sobre vagón destino en cualquier lugar de España.

Madrid, 15 de septiembre de 1956.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2468

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Santa María de Nieva

Don José Collazo Rey, Juez Comarcal en funciones de 1.ª Instancia de la villa de Santa María de Nieva y su partido, por hallarse el titular en uso de licencia.

Por el presente hago saber: Que en el expediente que se tramita en este Juzgado con el número 22 de 1956, para el cobro de multas impuestas por el Distrito Forestal de Segovia a otros y Lidio Casado Martín y Teófilo Toledano Aguado, vecinos de Aldeanueva del Codonal, se ha acordado por proveído de esta fecha sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días los bienes embargados a referidos sancionados y que son los siguientes:

De la propiedad de Lidio Casado Martín:

Cuatro sillas de paja con madera, tasadas en 80,00 pesetas.

Un reloj de los llamados despertadores, tasado en 150,00 pesetas.

Una camilla de madera de chopo, nueva, tasada en 90,00 pesetas.

Una mesa de cocina, de madera de pino, tasada en 25,00 pesetas.

De la propiedad de Teófilo Toledano Agudo:

Una mula negra, edad cerrada, alzada siete cuartas, sin señas particulares, tasada en 4.500,00 pesetas.

Se hace constar que para la celebración de la subasta se ha señalado el día 10 de octubre próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que la subasta podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Santa María de Nieva a dieciocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—*José Collazo Rey*.—El Secretario, P. S., *Julián González*

SUBASTAS

2465

PINAREJOS

SUBASTA DE PASTOS

Al día siguiente hábil de transcurridos los veinte, también hábiles, de la inserción del presente en el B. O. de la provincia y horas de las once, se celebrará en este Ayuntamiento la subasta de pastos sobrantes del pinar de estos propios, «Pinar Grande y Pimpolladas», número 41 del Catálogo, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un Empleado del ramo de Montes designado por el Distrito Forestal y del Secretario de este Ayuntamiento, que dará fe del acto, bajo el tipo de tasación de mil quinientas pesetas y gastos de gestión técnica, para mil cabezas lanares, en el año forestal de 1956-57.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal durante las horas de 10 a 12 de todos los dias hábiles hasta el momento de la subasta

Las proposiciones se harán por el sistema de pliegos cerrados, reintegradas con arreglo al número 60 de la Ley del Timbre (6 pesetas) y ajustadas al modelo que al final se inserta, y su presentación tendrá lugar durante el plazo de la primera media hora señalada para la subasta, entregándose al Presidente, debiendo acompañar a las mismas, en sobre separado, el resguardo de haber entregado en la Depositaría Municipal la cantidad de cuarenta y cinco pesetas, al menos, a que asciende el 3 por ciento del tipo de tasación y declaración jurada de no estar afectado de incapacidad y Documento Nacional de Identidad.

La fianza que ha de constituir el rematante consistirá en el 6 por 100 del importe total del remate, cuya suma será depositada en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Segovia, a disposición del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de esta provincia.

El rematante queda obligado a pagar la inserción de anuncios, reintegro y material de expediente, honorarios devengados, Derechos Reales, y en general, todos los que ocasione la subasta y el cumplimiento del contrato.

El modelo de proposición se halla inserto en el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir para la subasta.

Pinarejos, 15 de septiembre de 1956. El Alcalde, *Antonio Escribano*.

2467

Ayuntamiento de La Salceda

SUBASTA

A los veinte días hábiles a contar del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que legalmente le represente, con asistencia de un funcionario del ramo de Montes y del Secretario de la Corporación que dará fe del acto, tendrá lugar a las doce en punto de su mañana, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, la subasta para el aprovechamiento de pastos del monte número 161 del Catálogo de la provincia y denominado «La Dehesa y Agregados», por el año forestal 1956-57 y bajo las condiciones siguientes:

El cupo de ganado es el de 300 reses lanares y el de licitación de *tres mil pesetas* (3.000).

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables, durante las horas de oficina, hasta el día anterior al que se señala para la celebración de la subasta.

Las proposiciones, reintegradas con pólizas por valor de seis pesetas, se presentarán en pliego cerrado, con arreglo al modelo que al final se inserta, todos los días laborables de once a una, hasta el anterior al señalado para la subasta.

Para tomar parte en la misma es condición indispensable acompañar a la proposición el resguardo que acredite el ingreso del cinco por ciento en la Depositaría Municipal, que se elevará al 10 por 100 en el momento de hacérsele al rematante la adjudicación definitiva.

Acompañará declaración que acredite no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad a que se refieren los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

De resultar desierta la subasta se celebrará otra segunda a los cinco siguientes y a la misma hora, con idénticas condiciones que la primera.

Todos los gastos de anuncios, reintegros, gestión técnica y cuantos se originen con motivo de esta subasta, serán de cuenta del rematante.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo, caso de que le convenga.

En todo lo no previsto ni especificado en el presente anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y demás disposiciones vigentes en la materia.

La Salceda, 17 de septiembre de 1956.—El Alcalde, *Domingo Hernando*.

Modelo de proposión

Don ..., mayor de edad, vecino y ganadero de ..., según acredita con Documento Nacional de Identidad número ..., expedido por la oficina de ..., con fecha ... de ... de ..., enterado del anuncio de subasta para el aprovechamiento de pastos del monte núm. 161, de los propios de este Ayuntamiento de La Salceda, así como de los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de servir de base en la subasta, se compromete a aceptar la adjudicación del aprovechamiento referido por la cantidad de ... pesetas (en letra).

Torre Val de San Pedro, ... octubre 1956.—El Proponente.

2488

MADRONA

Subasta de pastos

Al día siguiente hábil de cumplirse los veinte días en que este anuncio aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las doce, tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, la primera subasta del aprovechamiento de pastos sobrantes del monte de estos propios, núm. 153, «Soto de la Grajera», para el año forestal 1956-57, bajo el tipo de tasación de ocho mil setecientas sesenta pesetas y para seiscientas reses lanares. Para poder tomar parte en la subasta será requisito indispensable haber ingresado en Arcas Municipales el 5 por 100 de la tasación.

Las proposiciones serán hechas por el sistema de pliegos cerrados, acompañadas del resguardo de haber ingresado el 5 por 100, pudiendo presentarlos hasta una hora antes de la señalada para la subasta, reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre y ajustándose al modelo que al final se inserta.

El que resulte rematante queda obligado al pago de todos los gastos del expediente, reintegros, bastanteos, anuncios, gestión técnica y demás relacionados con la subasta. Los pliegos de condiciones se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, y éste se reserva el derecho de tanteo que le autorizan las disposiciones vigentes.

Madrona a 18 de septiembre de 1956.—El Alcalde, *Maximiliano de la Calle*.

2492

Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia

Subasta de maderas y leñas

Contando con la pertinente autorización, esta Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia, convoca subasta pública de los aprovechamientos primarios del Plan anual para el año forestal 1956-57 del monte números 141-142 y 148 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado «Cotera del León y agregados», de los propios de esta Comunidad y radicante en término de El Espinar, en la forma siguiente:

Aprovechamiento o lote: el ordinario autorizado.— Sección 1.ª, Cuartel A, Tramo III.—Sección 2.ª, Cuartel A, Tramo II.

Número de pinos: 585, de la especie silvestre.

Volumen de madera: 711 655 m. c.

Leña de copas: 113,838 m. c.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Especial.

Clase de certificado a exigir a los adquirentes: A, B o C.

Tasación del aprovechamiento: 362.554,65 pesetas.

Precio índice: 543 831,97 pesetas.

Fianza provisional: 10.876,65 pesetas.

Fianza definitiva: seis por ciento del total del remate.

El acto de la subasta tendrá lugar en las Casas Consistoriales de Segovia, a las doce horas del primer día hábil que siga al transcurso de un período de veinte días igualmente hábiles a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ante una Mesa que presidirá el Ilustrísimo Sr. Alcalde-Presidente de la Junta o quien legalmente le sustituya, con asistencia de otro miembro de la misma, de un representante del Distrito Forestal y del Secretario-Contador de la Junta, que dará fe del acto.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y lacrado, en la Secretaría de la Comunidad, durante las horas de diez a trece de todos los días hábiles que medien desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al señalado para la celebración de la subasta.

En el anverso deberá consignarse: «Proposición para optar a la subasta de 585 pinos del monte «Cotera del León y Agregados», año forestal 1956-57, que presenta don ..., con la firma del interesado.

En sobre aparte presentarán los licitadores carta de pago acreditativa de haber constituído provisionalmente, en la Depositaría de la Comunidad, la fianza provisional, Certificado Profesional, Hoja de Compras y los que representen a tercera persona el poder notarial debidamente bastanteado.

OBSERVACIONES

Regirá el Pliego General de Condiciones del Distrito Forestal de Segovia, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 109, de fecha 12 de septiembre de 1955, y además las condiciones adicionales siguientes:

1.ª Con ocasión del marqueo y contada en blanco, se efectuará la medición de los troncos apeados para ulterior cubicación.

2.ª No se efectuará clasificación de productos de troncos y la valoración definitiva de éstos se efectuará aplicando a la cubicación total los precios medios que resulten como consecuencia de aplicar el porcentaje de aumento de la subasta a los precios medios de tasación del Plan.

La valoración definitiva así obtenida será la que determinará la liquidación económica del contrato.

3.ª Análogamente para las copas se aplicará el precio de subasta que resulte.

4.ª El rematante vendrá obligado a ceder gratuitamente a los Guardas de la Comunidad de Segovia 15-000 m. c. de leñas de copas.

5.ª El rematante vendrá obligado a sastitacer un canon de 10,00 pesetas por m. c. de madera extraída con destino a la reparación de las vías de saca, que será ingresada en la c/c de este Distrito Forestal.

Según orden del Ministerio de Agricultura de 4 de septiembre de 1956 (B. O. del Estado, núm. 251, de 7 del mismo), estos aprovechamientos correspondientes al año forestal 1956 57, quedan exentos del cupo de traviesas.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Comunidad hasta el momento de la subasta.

Los licitadores presentarán declaración jurada de no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.° y 5.° de la vigente reglamentación de contratación Municipal.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de formación de expediente, inserción de anuncios, reintegros, formalización de contrato, Derechos Reales y en general todos los que se originen como consecuencia de la subasta o subastas, si alguna quedase desierta por falta de licitadores.

Para el bastanteo de poderes se designa a cualquier Letrado con ejercicio en esta Capital.

Las proposiciones serán reintegradas con póliza de 6,00 pesetas.

Segovia, 21 de septiembre de 1956. El Alcalde-Presidente, *Angel Sanz Aránguez*.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número ..., de fecha ..., en el monte ..., de la pertenencia de ..., ofrece la cantidad de ... (en letra) ... pesetas.

A los efectos de adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en el día de la fecha de subasta ...

... a ... de ... de 1956.

El interesado,

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2481

Santo Domingo de Pirón

Reses mostrencas

Ha aparecido en este término municipal una cabeza de ganado cabrío, la cual se halla a disposición de quien acredite ser su dueño, y cuyas señas son las siguientes:

Edad cerrada, pelo rubio, con parche castaño en el lomo, la mitad de la parte delantera cortada en forma de puerta, oreja derecha rajada.

Santo Domingo de Pirón, a 18 de septiembre de 1956.—El Alcalde, *Cándido Martín*.

IMPRENTA PROVINCIAL